

Presentación

En 1992 publicamos el primer número de *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. No fue una decisión irreflexiva llamarla así, *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* porque nuestra convocatoria a los librepensadores, se basaba en la necesidad de advertir la importancia en el proceso de socialización de la política penal y en ella de los castigos, amenazas, desmoralizaciones, **estigmatizaciones**, marginaciones, exclusiones, encierros, **aniquilamientos** y también impunidad y tolerancia. Por ello **evocabamos** aquella frase de M. Foucault con la que **iniciabamos** la publicación: "*Los aquí reunidos somos únicamente hombres privados que para hablar, para expresarse juntos, no poseen otro título que una cierta dificultad común para soportar lo que está pasando*".

De tal manera, desde ese número inicial nuestra mayor preocupación era poner de relieve la realidad del control social y en especial del control social penal, su ideología, sus expresiones, sus políticas, sus actividades, en suma, poner bajo el análisis crítico la realidad observable del control social en acción.

La Revista es una de las actividades que se desarrollan en el marco del *Programa de Estudios del Control Social*, que reúne a un grupo de docentes e investigadores de la Universidad de Buenos Aires, en especial de la Facultad de Ciencias Sociales y está radicado en el Instituto de Investigaciones **Gino Germani** de dicha Facultad. Tal programa nos fue permitiendo poner de manifiesto la importancia de las actividades ilegales, en especial el delito organizado como una expresión de relaciones de poder y dominación y de la existencia en el seno de las clases dominantes de formas normativas de regular sus relaciones al margen del derecho y del sistema penal.

La idea de la existencia de una pluralidad de órdenes normativos, muchos de ellos ligados a *aparatos del estado*, nos permite poner a prueba la hipótesis del funcionamiento selectivo y también marginal del sistema penal formal; en realidad así como sospechamos de la existencia de un poder estatal paralelo -como diría Bobbio-, sospechamos de la existencia de un sistema penal paralelo, no legal, no codificado, pero siempre listo y en actividad. Es cierto que parte de dichos órdenes normativos son complementarios del funcionamiento del orden social, pero también es cierto que por momentos aparecen contradictorios o por lo menos con dificultades funcionales con respecto a la reproducción de dichos órdenes. Pero en todo caso no sería más que ver, en la complejidad del todo social, el permanente ejercicio de la política como el campo para dirimir las fuerzas enfrentadas por la conducción del orden social. Y el sistema penal, como un derivado o prolongación o efecto de relaciones sociales más profundas que el simple delito.

No fue ni es nuestra intención presentarnos con una propuesta *iluminista* para *resolver el problema* sino aportar desde las ciencias sociales la posibilidad de *pensar el problema*, y de hacer más inteligible la forma y el modo de construcción de lo social.

En este camino se abre a la discusión el monopolio que los juristas o filósofos del derecho reclaman sobre la política penal. Los trabajos publicados de autores diversos, como los avances de investigación, están en esta línea de hacer inteligible desde una óptica sociológica el sistema penal. Vale la idea de afirmar que es un tema muy complejo y con demasiadas consecuencias sociales para dejarlo sólo en manos de los jueces o de los filósofos o de los penalistas. Para esto fuimos publicando diversos trabajos que lo analizaban, que lo investigaban, que lo criticaban y también enfoques teóricos que trataron y tratan de lograr que el *control social* sea una herramienta conceptual de carácter común en las ciencias sociales, en especial a esa corriente denominada “crítica” que pertenece a la tradición histórica, permanente y obcecada, de los que se sienten *incómodos por lo que está pasando*.

En este nuevo número de la Revista, aparecen dos artículos claves y polémicos sobre el *control social* y su relación con el orden social. Vieja polémica de cómo denominar descriptivamente lo que nos toca vivir: sociedad, estructura social, realidad social, orden social. Colin Sumner agrega una complejidad mayor al rescatar este concepto de *control social* como un valor degradado por el capitalismo salvaje, neconservador e individualista -como si el capitalismo no se propusiera otra cosa y no se lo hubiera propuesto desde siempre. Lo que rescata Colin Sumner al hablar de la *decadencia del control social*

es la progresiva pérdida del control que la sociedad ejercía sobre las manifestaciones del poder, de la desigualdad, de la arbitrariedad, de la represión. Son los límites morales que estaban en la cabeza y en las preocupaciones de los primeros teóricos acerca de la sociedad industrial-capitalista. No sólo **Durkheim**, pero a partir de él, son las ideas de Robert E. Park y George H. Mead.

La riqueza de este debate se prolonga en el trabajo de **Thamar Pitch**, pero desde otro enfoque sobre sobre el *control social*, que si bien parte de lo que reprime no lo reduce en sus efectos y lo refiere a lo que produce y a lo positivo, pero también a su relación con lo diverso, lo extraño, lo **integrable** o lo **excluíble**. La idea de proceso y de mecanismos de regulación, y su **correlato** con formas socio-políticas le lleva a evocar su uso en el marco de una democracia compleja y de un estado liberal, y de la cohesión ética y la organización social.

El trabajo de John Lea es un aporte al debate actual en el que los Realistas de Izquierda, *proponen tomar seriamente el tema del delito* y para ello muestran las diversos significados que tienen en la realidad, *el estado, la sociedad, el delincuente y la víctima*. Lo multifacético de la delincuencia incluye **interactivamente** al estado y a la sociedad.

Roberto **Bergalli** aporta nuevos aires a la realidad del sistema penal al distinguir en su puesta en acción, un uso legal y un uso extra-legal del mismo por parte del Estado. El interrogante que abre su trabajo es un interrogante que permanece abierto en cuanto a si el sistema penal en acción, viola necesariamente los derechos fundamentales con la excusa de preservarlos. La vertiente **custodial** y **garantista** es en **Bergalli** una constante de su trayectoria intelectual y moral.

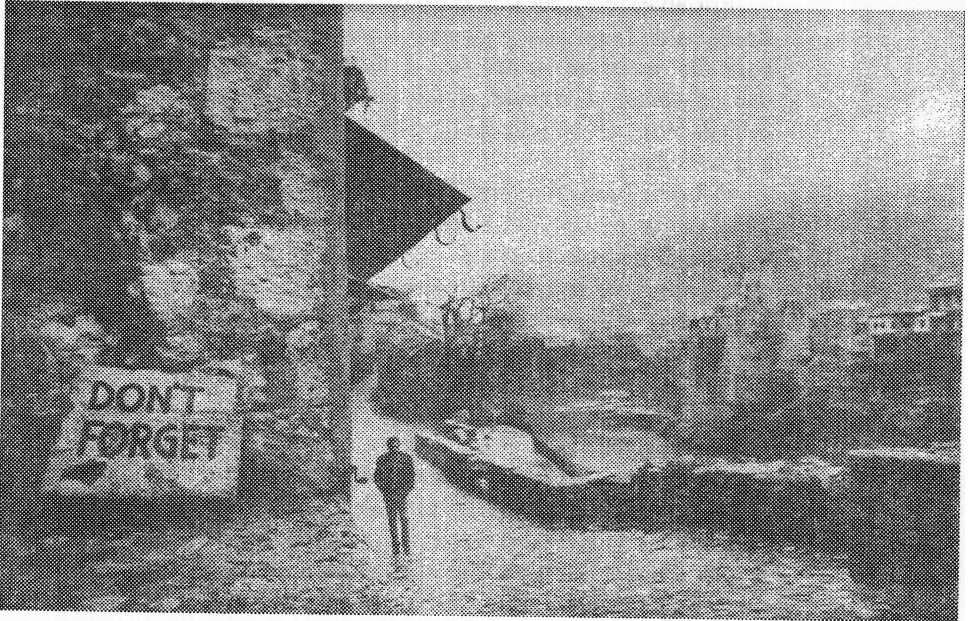
El trabajo de **Iñaki Rivera Beiras** sobre los movimientos sociales de los presos es un aporte imprescindible para entender *desde los otros* la cuestión **carcelaria**. Quizás se pueda pensar que la cárcel, o mejor dicho la cuestión **carcelaria** puede tratarse como un aspecto **foruncular** del sistema penal, casi como un lugar separado o residual. Lugar residual que se sabe o se supone tan abyecto, tan degradante, tan discriminatorio, y tan selectivo que se lo piensa como no formando parte del sistema penal -imbuido de la majestad de la justicia-!!!. Lugar residual, que además parece **inmodificable** porque el castigo y la exclusión no pueden pensarse realizados en un lugar *confortable*.

El rescate del documento de **Macedonio Fernandez** -aquel legendario conversador-filósofo que sostenía que *no toda vigilia es la de los ojos abiertos*- tiene como interlocutor al pensamiento positivis-

ta en la criminología de principios de siglo. Tal pensamiento se expresaba en los *Archivos de Criminología, Medicina Legal y Psiquiatría* que dirigía Jose Ingenieros, cuando los médicos se ofrecían como los intelectuales y científicos capaces de *solucionar* el problema de la delincuencia. Esta carta de Macedonio sobre el *problema del genio*, enigmática, ambigua, sugerente, es comentada con agudeza por Horacio Gonzalez.

En suma, estas razones y esta voluntad de manifestar la incomodidad moral que sentimos ante las políticas de control social penal es la fuerza con la que nos expresamos en el N° 8 de *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*.

JUAN S. PEGORARO



Puente destruido que unía el este y oeste de la ciudad, Mostar este, Bosnia, 1993-94.

* Las siguientes fotografías que ilustran *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* han sido tomadas de "Immagini da Carcere. L'Archivio Fotografico delle prigionie italiane". Alberto di Lazzaro y Massimo Pavarini. Ministero di Grazia e Giustizia, appartamento dell' Amministrazione Penitenziaria, Roma, 1994.